BASES ELIMINATORIA REGIONAL DEL CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES SEGUNDA INFANTIL SUB-13 - AÑO 2024

A).- En este Torneo participarán en forma obligatoria todas las Selecciones de las Asociaciones de la Región Metropolitana.

B).- Deberán estar al día en las obligaciones pecuniarias, para con la Asociación Regional y ANFA Nacional, de lo contrario se aplicará el Artículo Nº 16, letra n) de las presentes bases.

Art. 1.- El Campeonato comprenderá dos Fases:

a).- Fase Eliminatoria Regional.

b).- Fase Final

Art. 2.- La Fase Eliminatoria Regional, será dirigida y controlada por el Directorio de la Asociación Regional Metropolitana de Fútbol Amateur, de acuerdo al artículo 77, letra b), del Reglamento de ANFA.

Art. 3.- La Fase Final Nacional, que se disputara en la Comuna de Caldera y Chañaral, Región de Atacama, durante el mes de Enero o Febrero del año 2025, y será controlada por el Directorio Nacional, conforme al artículo N° 155 de la reglamentación vigente.

Art. 4.- **De Los Jugadores**:

En este Campeonato podrán participar todos los jugadores **NACIDOS ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2.011 y 2.012**,
con registro vigente ante la Federación de Fútbol de Chile, por su respectiva Asociación. De manera excepcional se aceptarán 2 jugadores extranjeros que estén inscritos y que posean Cédula de Identidad otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile (Oficio ANFA N° 10719).

Los jugadores para participar en este Campeonato, deberán obligatoriamente contar con la autorización del padre, madre o tutor bajo firma.

Art. 5.- **De Las Nóminas de Jugadores**:

Las nóminas de las Selecciones estarán integradas por 30 jugadores como máximo, las cuales deberán ser enviadas obligatoriamente a la Asociación Regional, el **DIA LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, para su revisión y autorización por parte del Organismo Nacional.**

Las Asociaciones podrán enviar en la etapa inicial del Torneo, el listado con **19 (DIECINUEVE) JUGADORES** como mínimo y completarla al término de la Tercera Fase.

No podrán cambiar ningún jugador del primer listado, sólo completar la nómina hasta el tope de **30 (TREINTA)** con jugadores.

Todos los jugadores que sean agregados después de la Primera Fecha de la Primera Fase, se recibirán en la Asociación Regional los días **LUNES de cada semana hasta las 17:00 horas**, quien no cumpla con este último punto, serán habilitados por nuestra entidad la semana siguiente sin reclamo alguno.

También deberán indicar lo siguiente:

- Color del uniforme;
- Color uniforme alternativo;
- Dirección exacta del campo de juego con las indicaciones respectivas;
- Nombre del Director Técnico;
- Nombre del Jefe de Delegación.

Si fuere rechazado algún jugador en la revisión de las nóminas, este podrá ser reemplazado, solo hasta el día **VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, este reemplazo estará en condiciones de participar una vez que sea autorizado por la Asociación Regional.

NO SE ACEPTARÁ bajo ninguna circunstancia reemplazos de jugadores aprobados en la nómina original, sea cual fuere el motivo.

Las Asociaciones podrán reforzarse, a contar de la Segunda Fase, con un **MAXIMO DE (05) CINCO JUGADORES**, debiendo presentar la nómina respectiva. La solicitud se deberá cursar los días **Martes, hasta las 17:00 horas**, una vez culminada la Fase correspondiente, los cuales serán autorizados por la Asociación Regional.

Los refuerzos deben ser de las Selecciones Eliminadas, siempre manteniendo la cantidad de **CINCO JUGADORES** como máximo en la nómina, quienes podrán actuar previa autorización por la Asociación Regional. Art. N° 162

Art. 6. **De la Identificación de los Jugadores**:

Para actuar en los partidos, los jugadores deberán presentar únicamente su Cédula de Identidad, **y / o Credencial otorgada por la Federación de Fútbol de Chile,** y autorizada previamente por el Directorio Regional, sin cuyo requisito no podrá actuar**. No se aceptará** ningún otro tipo de identificación, como asimismo aquellas enmendadas, plastificadas, vencidas o el comprobante de trámite de cédula de identidad emitido por el Servicio de Registro Civil, Artículo Nº 136 del Reglamento de ANFA.

Aquellos jugadores que necesiten su **Credencial**, deberá solicitar el duplicado en la Asociación Regional Metropolitana, previa cancelación del Tributo por este concepto y la presentación del documento entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación cuando es solicitado por primera vez o para su respectiva renovación, más una fotografía tamaño carnet con nombre completo y Rut del jugador.

El no cumplimiento a lo anterior, es de absoluta responsabilidad de cada Selección, y su inobservancia significará la pérdida del partido, sin asignárselos al rival, salvo que presente el reclamo respectivo hasta las 17:00 horas del día LUNES siguiente de jugado el encuentro.

En el caso que el Jefe de Delegación de la Selección, tenga duda respecto a la identidad de algún jugador, deberá requerir al Director de Turno la presencia del jugador y su documento de identificación. De negarse el jugador o el Jefe de Delegación, se presumirá de hecho suplantación y la Selección cuestionada será eliminada de inmediato del Torneo.

Art. 7. **De Los Partidos:**

Se jugarán los días Viernes, Sábados o Domingos y tendrán una duración de **SETENTA** minutos divididos en dos períodos iguales de **TREINTA Y CINCO** minutos cada uno, con **QUINCE** minutos de descanso.

En los partidos las Selecciones podrán realizar hasta **5 (CINCO) CAMBIOS DE JUGADORES** incluido el Guardavallas, en cualquier instante del encuentro. Artículo Nº 138 Reglamento ANFA.

En la banca de reservas sólo podrán estar 05 jugadores como mínimo **8 (OCHO) COMO MAXIMO** de sustituto, Director Técnico, Paramédico, Aguador y el Jefe de Delegación que permanecerá en la mesa del Director de Turno. Efectuado los 5 cambios los restantes jugadores de la banca deberán retirarse a los camarines, y sólo podrá permanecer en ella el Cuerpo Técnico. Será obligatorio el uso de canilleras.

Art. 8. **De Los Árbitros**:

La dirección de los partidos estará a cargo del los Organismos Referiles que den mayor garantía por condiciones técnicas y arancelarias, cuyas designaciones son de exclusiva responsabilidad de la Asociación Regional.

Art. 9 **De Los Directores de Turno**:

Las funciones de Director de Turno las realizarán el Cuerpo de Turnos de ARFA, los que serán designados semanalmente por el Directorio de la Asociación Regional, quienes cumplirán su función conforme al artículos N° 152-153, del Reglamento ANFA.

En caso de **SUPLANTACIÓN,** el Director de Turno deberá por todos los medios posibles obtener la identificación del jugador cuestionado. Si se verifica la suplantación el equipo será automáticamente **EXPULSADO** del Campeonato.

Cada jugador, deberá registrar su firma en la mesa del Turno portando su respectiva cédula de identidad y/o Credencial visada por la Federación de Fútbol de Chile, antes del inicio del partido. Cumplido este trámite reglamentario, los jugadores no podrán retirarse a los camarines.

El incumplimiento a lo anterior, será causal de la aplicación del artículo N°136, del Reglamento de ANFA.

Los Directores de Turno deberán además informar de la asistencia de público y garantías del recinto deportivo, como también en relación a la organización, como asimismo tendrá que requerir a la Sede el documento que acredite la solicitud de resguardo policial, la cual anexará a la Planilla de Juego, al momento de entregarla en la Asociación Regional.

Art.10.- **De Las Delegaciones**:

Se compondrán de hasta **23** personas como máximo, en la Fase Regional y Final Nacional, **DE LAS CUALES 19 DEBEN SER JUGADORES**, presididas por un Jefe de Delegación que este acreditado como Dirigente de la Asociación.

Art. 11.- **Derecho de Participación:**

Las Selecciones pagarán a través de su Asociación, obligatoriamente como derechos de participación la suma de **$ 100.000.- (Cien mil pesos). El plazo para la cancelación de este tributó será hasta el LUNES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Art. 12.- **Del Campeonato**:

Se jugará en las Sedes, considerando los mejores estadios ubicados en las Zona Costa, Cordillera Sur, Oriente, Poniente, Norte y Centro de la Región Metropolitana. La designación de las Sedes y conformación de cada grupo, será facultad privativa del Directorio Regional.

El Ganador representará a la Región Metropolitana en la Fase Final Nacional que se disputará en el año **2.025**, en la Comuna de Caldera y Chañaral, Región de Atacama.

Las dos últimas etapas de las Eliminatorias, serán controladas y dirigidas exclusivamente por el Directorio de la Asociación Regional Metropolitana de Fútbol Amateur.

Las Selecciones interesadas en obtener alguna Sede deberá hacer llegar su postulación, por el conducto regular de su Asociación, a más tardar al día **DIA LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, a la Asociación Regional, Indicando las condiciones que ofrecerá a los participantes.

En todo caso los recintos deportivos deben cumplir los siguientes requisitos:

A.- Malla Olímpica;
B.- Camarines para jugadores y Árbitros, graderías en ambos costados para separar las barras.
C.- Agua caliente.
D.- Accesos y evacuación expeditos para el público. E.- Cancha empastada o sintética.
F.- Mallas de arcos en buen estado y debidamente demarcado en campo de juego.
G.- Servicios higiénicos para el público.

Los Estadios que postulen las Selecciones, serán inspeccionados previamente por Dirigentes Regionales, para resolver la asignación de las Sedes. En todo caso, será facultad privativa del Directorio Regional, la elección de los recintos deportivos que serán sede en cada una de las Fases.

Art. 13.- **De los Desempates**:

En caso de empate en el puntaje para clasificar a los dos de cada grupo, se procederá de la siguiente forma:

1.- Mejor diferencia de goles.
2.- Mayor número de goles convertidos.
3.- Resultado del partido entre las selecciones empatadas. 4.- Menor número de Goles en contra.
5.- Un partido en Estadio Neutral (Día Miércoles).

Art. 14.- **De las Programaciones y Sorteo**:

El horario de los partidos será establecido en los Sorteos de cada Fase.
No se concederán solicitudes de cambio de horarios y/o suspensión de partidos, una vez realizado el sorteo correspondiente, salvo causas justificadas, que calificarán el Directorio Regional.

El Sorteo para conformar cada uno de los grupos de la Primera Fase, se llevará a efecto en la Sede de la Asociación Regional, el día **DIA LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 17:30 HORAS**.

Art. 15.- **De las Faltas Derivadas del Juego:**

Los jugadores expulsados del campo de juego por faltas derivadas del juego, quedarán automáticamente suspendidos por una fecha, excepto si son reincidentes o por agresiones al rival.

Los jugadores expulsados por agresiones a los Árbitros, Juez Asistente o Dirigentes quedarán afectos a las sanciones contempladas en los artículos Nº 208, 209 y 210 del Reglamento ANFA.

Sin perjuicio de lo anterior, si un jugador, dirigente, director de turno, árbitro o juez de línea, queda sujeto a un tratamiento especial o temporal, a causa de una agresión, se aplicará lo contemplado en el artículo 191, del Reglamento de ANFA, situación que será calificada por el Directorio Regional.

Art. 16.- **De Las Multas**:

a)	Las Selecciones eliminadas por medidas disciplinarias	$	200.000
b)	Presentarse con uniforme incompleto	$	40.000
c)	Presentarse con menos de 11 jugadores	$	50.000
d)	Suplantación (Expulsado del Campeonato).....	$	150.000
e)	No presentación (W.O.) (50% ARFA y 50% Selección Sede).....	$	200.000
f)	Lanzar objetos al campo de juego (cuerpo técnico, jugadores, dirigentes, barras o simpatizantes).....	$	150.000
g)	Promover, participar e instar a jugadores, socios o simpatizantes en actos de indisciplina.....	$	150.000
h)	Abandono de la competencia o no presentación en Semifinal ó Final	$	200.000
i)	Lanzar elementos de ruido, fuegos artificiales y extintores (50% ARFA y 50% Selección Sede) más la Expulsión del Campeonato....	$	300.000

j)	No participación en el Campeonato.....	$	300.000
k)	Banca incompleta.....	$	10.000
l)	No presentarse en el campo de juego para la Premiación.....	$	150.000
m)	Agresión a cuerpo de Árbitros, Director de Turno, Dirigentes, serán expulsados del Campeonato.....	$	200.000
n)	Ningún Jugador, Cuerpo Técnico o Dirigente castigado podrá estar dentro del Campo de Juego, esto equivale a la pérdida de puntos más eliminación de su selección.....	$	150.000

Además de las multas indicadas se aplicarán las sanciones contempladas en el Reglamento ANFA, según corresponda.

Las Selecciones que no se presenten a cumplir sus compromisos, además de la multa indicada en la letra e), quedará de hecho eliminada automáticamente del Torneo, conforme al artículo N° 171, situación que calificará el Directorio Regional.

Las Selecciones que provoquen batallas campales dentro o fuere del campo de juego o recinto deportivo, con participación de jugadores, dirigentes, barra o simpatizantes, se constate el porte de cualquier tipo de armas y/o provoquen lesiones a terceros, serán expulsados del Campeonato, quedarán sujetos al Artículo N°265, y se aplicará una multa de **$ 200.000.- (doscientos mil pesos).**

Queda estrictamente prohibido el uso de elementos de ruidos, extintores y fuegos artificiales por parte de las barras o simpatizantes. De reincidir se podrá llegar hasta la expulsión de la Selección infractora.

El Jefe de Delegación y/o Dirigente que a petición del Director de Turno, se negare o impidan la identificación de algún jugador, ante una posible suplantación, durante o una vez concluido el encuentro, será sancionado con **DOS AÑOS DE SUSPENSION**, conforme al artículo 205 letra g), de la reglamentación vigente.

Art. 17.- **De los Reclamos y Apelaciones:**

Los reclamos ó reconsideración que se presenten, se recibirán hasta las 17:00 horas, del día Lunes siguientes de Jugado el encuentro serán resueltos en primera instancia por el Comité de Ética, previa cancelación de **$ 200.000.- (doscientos mil pesos).**

El o los afectados podrán apelar al Consejo de Presientes a través del Directorio Regional, previo depósito del siguiente valor:

Apelación al Consejo de Presidentes **$ 350.000.-** (Este monto será cancelado a los Presidentes a las Asociaciones, como viático de traslado a la reunión).

Todo reclamo que se presente fuera del plazo establecido y/o no adjunten los derechos respetivos, no serán recibidos en la Secretaria Regional, y se entenderán de hecho rechazado, sin mayor trámite.

Las apelaciones por la aplicación de alguna de las infracciones contempladas en el Artículo N° 16 de la presentes Bases, se deberá cancelar previamente la multa respectiva.

Los depósitos por reclamos y/o apelaciones en ningún caso será devueltos, y quedaran para gastos que involucra la organización del Campeonato.

El cambio de numeración de la cédula de identidad entre el documento y la nómina, no es motivo de pérdida del encuentro.

El Jefe de Delegación y Director Técnico de las Selecciones deberán firmar la planilla de juego antes de iniciarse el partido. El Director de Turno que no cumpla esta norma quedará afecto al artículo 153, con relación al 205 letra e) del Reglamento ANFA.

Art. 18.- **De Los Premios**:

La Selección que se ubique en el Primer Lugar, recibirán como premio **$1.000.000.- (Un millón de pesos)** y para el para el Segundo Lugar se entregará un monto equivalente a **$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos).**

Además, se premiará con Trofeos y Medallas para los dos primeros lugares.

El traslado hacia la Sede del Campeonato Nacional, será costeado por la ANFA Nacional.

Art. 19.- **Aranceles**

Para cubrir los costos de Arbitrajes, Director de Turno y Organización del Campeonato. La Sede deberá tributar en cada una de las fases la suma de **$ 90.000.- (Noventa mil pesos),** es decir **$ 180.000.- (Ciento ochenta mil pesos)** por doble jornada.

Art. 20.- **De Las Entradas**

El valor de las entradas en todas sus fases será de **$ 1.500.- (mil quinientos pesos)** cada Selección deberá cancelar **$ 45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos).**

Art. 21.- La programación se cada fase se efectuará de conformidad a la tabla de fixture establecida en el Reglamento ANFA.

Art. 22.- **Modalidad de Juego**

En cuanto al desarrollo del Torneo, este se jugará de la siguiente manera:

	CLUBES	SEDES	SEMANAS	FECHAS	CLASIFICADOS
PRIMERA	32	8	3	04 y 05 de Octubre 11 y 12 de Octubre 18 y 19 de Octubre 26 y 27 Octubre	02 Primeros de cada grupo y 08 mejores terceros Elecciones

SEGUNDA	24	6	2	01 y 02 de Noviembre 08 y 09 de Noviembre	02 Primeros de cada grupo
TERCERA	16	4	2	15 y 16 de Noviembre 22 y 23 de Noviembre	02 Primeros de cada grupo
CUARTA	8	2	2	29 y 30 de Noviembre 22 y 23 de Noviembre	02 Primeros de cada grupo
SEMIFINAL	4	1	1	13 y 14 de Diciembre	02 Primeros de cada grupo
FINAL	2	1	1	21 de Diciembre	

Nota: Fechas sujetas a cambios.

Semifinal: De terminar en empate el partido, no habrá tiempo complementario, cada equipo ejecutará una serie de Cinco penales por medio de distintos jugadores que se encuentren en el campo de juego. Dichos lanzamientos penales se ejecutarán alternadamente y se clasificará el equipo que haya marcado un gol más que el otro.

En caso de persistir la paridad, se efectuará un lanzamiento penal adicional por equipo y así sucesivamente, hasta que uno haya marcado un gol más que el otro en igual número de lanzamiento.

El árbitro establecerá por sorteo con los capitanes frente a cual arco deberán efectuarse los penales y el equipo que iniciará la serie de penales.

Final: De persistir la paridad se servirán series de penales conforme al Reglamento de ANFA. No habrá tiempo Complementario.

Art. 23.- El inició de las Eliminatorias Regionales del Campeonato Nacional de Selecciones Sub-13 de Fútbol, será impostergablemente el **DIA 04 y 05 DE OCTUBRE DE 2024.**

Los casos no previstos o contemplados en las presentes bases, serán resueltos en primera instancia por el Directorio de la Asociación Regional Metropolitana de Fútbol Amateur, pudiendo los afectados apelar a las instancias superiores, dentro de los plazos indicados en el Artículo N° 17 de estas bases.

Las resoluciones del Directorio Regional, son en última instancia, sin ulterior recurso de apelaciones.

OMAR PEREZ SOTO
Director Torneos y Eventos

Santiago, Julio 2024
Archivo ARFA
OPS/jpms